

***Ilmo. Sr. D. Artur Juncosa i Carbonell,
Síndic de Greuges de la Univeristat de Barcelona***

REFLEXIONES SOBRE LA FIGURA Y FUNCIÓN DEL SÍNDIC DE GREUGES A PARTIR DE UNA EXPERIENCIA PERSONAL

Los Estatutos de la Universidad de Barcelona, que incluyen la función del Síndic de Greuges - equivalente del Defensor, Valedor, etc.- entran en vigor el 18.08.1985. Al depender el nombramiento del Síndic del Consell Social, desarrollará éste el Reglamento correspondiente, que se aprueba el 11 de diciembre de 1986. El primer Síndic, el Dr. Lluís Casassas es nombrado en febrero de 1988. Su fallecimiento, en junio de 1992, tras unos meses en que la plaza queda vacante, se produce mi nombramiento en febrero de 1993.

Según los estatutos, el Síndic debe ejercer una actividad informativa sobre el funcionamiento de la Universidad. Funciones suyas serán atender las quejas y observaciones que se le formulen sobre el susodicho funcionamiento, informarse sobre las mismas y sugerir propuestas de solución ante los órganos competentes para tales problemas.

Creo que esta actividad, estas funciones, la defensa de derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria, la posibilidad de sugerir soluciones a los problemas que se plantean, por sí solos justificarían la figura y el cargo del Síndic. Pero más allá de estas funciones, he ido descubriendo una finalidad más trascendente que quisiera subrayar: la de contribuir en nuestra sociedad a la difusión de una cultura de la responsabilidad escrupulosa en quienes ejercen cargos y generar confianza en los miembros de las comunidades potencialmente afectados por la problemática citada. No olvidemos que responsabilidad y confianza constituyen el núcleo y fundamento de una sociedad democrática.

La función del Síndic, más flexible y sin trabas, puede resolver problemas y eliminar conflictos con simples recomendaciones, sin recursos a instancias jurídicas más complejas y resolviendo a escala inmediata y personalizada lo que de otra manera se desplazaría hacia organismos centralizados y lejanos.

Pienso que el perfil del Síndic, Valedor, Defensor, etc., debe fundarse en la más rigurosa independencia respecto de cualquiera de los órganos internos de la Universidad. Ha sido siempre un *desideratum* se ha hecho realidad en nuestros días mediante los Consejos Sociales. La Universidad les solicita, si es menester, cuando lo necesita, el apoyo que la Sociedad, en ellos

representada, puede aportarle. El Consejo Social le hace llegar las exigencias, las necesidades, las expectativas de la sociedad, que interpelan a la Universidad para que ágil y flexible, sepa responder a lo que de ella se espera.

Con el respeto debido -no faltaría más- a otras alternativas, creemos que la responsabilidad del Síndic ante el Consejo social garantiza, de una parte, su necesaria independencia, seguramente mejor que cuando es nombrado por la Junta de Gobierno o por el Claustro; de otra parte, hace que la sociedad deposite en él la confianza de que posibles abusos serán evitados o subsanados y de que la sociedad será debidamente informada de la dinámica y problemas de la Universidad.

Hay un aspecto, modesto si se quiere, que va incluido en esta tarea del Síndic. Los formalismos burocráticos impiden a menudo la contemplación de aspectos humanos, a veces insólitos, de los problemas. Las propuestas de soluciones que el Síndic formula implican las advertencias oportunas a la autoridad universitaria en sus diversos grados para su reajuste constante a la realidad viva más allá de los encorsetamientos normativos. En este aspecto el Síndic es un poco "la justicia social" de la Universidad, es decir, la virtud que incita a los miembros de la comunidad universitaria a permanecer ojo avizor sobre los problemas de fondo emergentes, teniéndolos presentes y procurando ir más allá de la anécdota, más allá del caso particular, hacia una normativa más realista y con sentido de la ética, ya que ésta jamás debe estar ausente de la aplicación de la norma.

Todo, pues, lo que ayude al Síndic en su tarea: infraestructura económica, técnica, humana, etc. debería procurársele por el Consejo Social o, en su caso, por los organismos análogos.

Con todo ello, podríamos pasar a describir el perfil de la función del Síndic. Este perfil se inscribiría en un triedro en torno de cuyos ejes y en su espacio definido se desarrollaría dicha función.

1. *Más justicia que derecho.* Es evidente que el Síndic debe conocer la normativa -o asesorarse a su respecto- y responder de acuerdo con ella. Lo exige su tarea de atender los *greuges*, los agravios. Pero debe ir, pienso yo, a la raíz de los problemas, analizar si se lesiona la justicia, llamar la atención de los órganos competentes si advierte que las normas, tal vez esclerotizadas, no encauzan ya satisfactoriamente las energías universitarias y llegan incluso a lesionar a los miembros de la comunidad.
2. *Más autoridad que poder.* La autoridad marca y muestra los fines de la comunidad. El poder, domina los medios. Se ha depositado una confianza en nosotros, la de sugerir soluciones a los organismos universitarios que están al servicio de una institución cuyo fin es la búsqueda de la verdad científica y humana, la transmisión de conocimientos, el desarrollo científico y moral de las personas. Éste es el horizonte de nuestra tarea, hacia este horizonte estimulamos, en esta tarea se funda nuestra autoridad moral. Por esto recomendamos, sugerimos, a quienes disponen de los medios para que los apliquen con equidad y les advertimos de la responsabilidad ante el Consejo Social u organismo

análogo para que éste reflexiones sobre la problemática universitaria, sobre su incidencia en las personas, sobre las soluciones que se aplican.

3. *Más humanismo que burocracia.* Nuestro mundo desarrollado es una selva burocrática tan cruel y peligrosa como la que nos proponen los espectáculos del género de aventuras. Los miembros de la comunidad universitaria son individuos de la especie humana. Las flaquezas humanas pueden enredar en esta selva y a veces herir a los miembros del cuerpo docente y de administración y servicios. Los estudiantes, en particular el que no procede de familias de tradición universitaria y más aún el extranjero no familiarizado con el entramado de nuestra cultura, necesitan de una mano amiga, una acogida fraterna, una actitud para sentirse valorado como hombre comprendido, atendido, informado.

Todo esto debe realizarse más allá de la pasividad. Con ello quiero decir que no debemos limitarnos a esperar que se nos presenten los problemas para atenderlos casuísticamente, sino que deberíamos actuar, perdonésemela palabra, agresivamente, con beligerancia, activamente, previendo, acudiendo, alertando donde pueda la burocracia cegar, el poder abusar, el *sumum ius* agostar las ilusiones y entre todos esos vicios frustrar las expectativas sociales.

Finalmente, y para terminar, quisiera advertir acerca de dos graves escollos que podemos encontrar en nuestra tarea:

- a) La transparencia de nuestra misión y el debido respeto a quien nos solicita la intervención no pueden aceptar el silencio por respuesta. Será menester, pues, el paciente seguimiento de los problemas, la insistencia, el acuciar. Sí, el acuciar a quienes no quieren o no saben o bien olvidan el contestar.
- b) El otro escollo, en el supuesto de haber evitado el anterior, es la lentitud en la solución - cuando es factible- de los problemas, Pensemos que con la demora se irrogan prejuicios. Si la toleramos, nos hacemos corresponsables. Si rechazamos el burocratismo, no podemos doblegarnos ante uno de sus más perniciosos vicios. Aun cuando no haya demasiadas expectativas de éxito, debemos aguijonear para la justa solución el tiempo justo.

Creo que con estas palabras resumo lo más interesante de mi experiencia y lo que considero más importante como ambiente y horizonte a la vez de nuestro servicio.